



LA PLATA, 29 de julio de 1988.-

Expte. 5281-I-1689/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6956

ARTICULO 1º.- Fijase el valor del sueldo básico de la Categoría 2 correspondiente al Índice 1,0000 y su fecha de vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

A 772,34	A partir del 1º de Junio de 1988
A 932,22	A partir del 1º de julio de 1988

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1º de Julio de 1988, los importes establecidos por la Ordenanza Nº 6928 en sus artículos 2º y 3º para la "Bonificación Transitoria", los que quedarán fijados como se detalla a continuación:

Categorías 21 a 8	A 67,50
Categorías 7 a 1	A 90,00
Personal Profesional	
Equipo de Salud	A 67,50

ARTICULO 3º.- Incrementase la remuneración del Personal Destajista en el siguiente porcentaje:

15,00%	A partir del 1º de Junio de 1988
20,70%	A partir del 1º de Julio de 1988

ARTICULO 4º.- Incrementanse las bonificaciones "Por Dedicación Exclusiva" y "Premio a Conductores" de acuerdo al siguiente detalle:

15,00%	A partir del 1º de Junio de 1988
20,70%	A partir del 1º de Julio de 1988



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5281-I-1689/88.-

///

ARTICULO 5º.- Establécese el valor módulo para la Administración del Mercado Regional La Plata según se indica a continuación:

A 360,22	A partir del 1º de Junio de 1988
A 434,79	A partir del 1º de Julio de 1988

ARTICULO 6º.- Modifícase a partir del 1º de Julio de 1988, el importe de la "Bonificación Transitoria" establecida por Ordenanza Nº 6928 en su artículo 7º para el personal dependiente de la Administración del Mercado Regional La Plata, el que quedará fijado según el siguiente detalle:

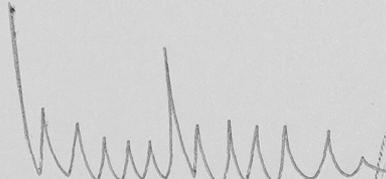
Categorías 15 a 6	A 67,50
Categorías 5 a 1	A 90,00

ARTICULO 7º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones de partidas que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev


Sr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

La Plata, 1 de Agosto de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 1 de Agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -
número SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (6956).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

